

PROY. N° 046-AF  
01 JUL 2024



DIRECCIÓN  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Piura, 02 JUL 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 009175

Visto, la Hoja de Registro y Control N° 23720-2024, y demás documentos Sustentatorios que se adjuntan con un total de Nueve (09) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante D. S. N° 195-2001-EF del 20.09.2001, se regula la Centralización de Recursos Directamente Recaudados, a partir del 01 de octubre 2001, en el Banco de la Nación, a nombre de las respectivas Unidades Ejecutoras, de todas las Entidades del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas consideradas en el Presupuesto Anual del Sector Público;

Que, mediante la Hoja de Registro y Control N°23720 - 2024, el Sr. Director de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "JOSE MARIA VALLE Riestra" - Piura, alcanza Programación del Gasto del mes de JUNIO del año 2024, en sus respectivas Partidas Específicas por el monto de: S/ 21,756.50 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTISEIS Y 50/100 SOLES).

Que, de acuerdo a lo establecido en Directiva N°01-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-AF; R.P. N°197-2002-CTAR PIURA-P; y el Calendario de Compromisos Inicial desagregado, corresponde aprobar el Proyecto de Resolución de Gastos por encargo Interno al Director de la E.S.F.A.P. "JOSE MARIA VALLE Riestra" - PIURA, del mes de JUNIO - 2024.

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y, a los documentos de los antecedentes y con la Visación de la Dirección de Administración, Administración Financiera según el Informe N° 046-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-A.F. y Tesorería de la Dirección Regional de Educación de Piura.

De conformidad a la Directiva N°01-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-A.F. y; en uso de las facultades conferidas por D. S. N° 051-95-ED; D. S. N° 02-96-ED; R. S. N° 114-2001-ED; y la R.E.R. N°239-2024-GOB.REG.PIURA.GR.

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, los Gastos por Encargo Interno, al Sr. Mg. CARLOS ALBERTO PANTA MADRID, Director de la Escuela Superior de Formación Artística Público “JOSE MARIA VALLE RIESTRA” - Piura, correspondiente al mes de JUNIO del EJERCICIO FISCAL 2024, según Calendario de Compromisos Inicial, en las Asignaciones específicas de acuerdo al siguiente detalle:

**2.3. BIENES Y SERVICIOS: META : 108**

2.3.1.1.1.1.	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	25.40
2.3.1.5.1.2.	Papelería en General. Útiles y Material de Oficina	121.50
2.3.1.5.3.1.	Aseo, Limpieza y Tocado	47.80
2.3.1.5.4.1.	Electricidad, Iluminación y Elect.	580.80
2.3.1.11.11	Para Mantenimiento, Edificios	772.00
2.3.1.99.199.	Compra de Otros Bienes	119.80
2.3.2.1.2.99.	Otros Gastos	210.00
2.3.2.2.1.1.	Servicio de Energía Eléctrica	2,380.80
2.3.2.2.1.2.	Servicio de Agua y Desagüe	460.90
2.3.2.2.2.3.	Servicio de Internet	182.00
2.3.2.2.4.1.	Servicio de Publicidad	330.00
2.3.2.4.2.1.	Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento	2,885.00
2.3.2.7.11.5.	Servicio de Alimentación y bebidas	106.00
23.27.11.6.	Servicio de Impresión, empaste y encuadernación	2,505.00
23.27.14.98.	Otros Servicios Técnicos y Profesionales	8,686.00
2.3.2.7.11.99.	Servicios Diversos	2,343.50

**TOTAL: S/ 21,756.50**

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** a Dirección de Administración - Tesorería ejecutar la fase girada y abonar a la Cta. Cte. N° 0631-043062 –ESFAP. “JOSE MARIA VALLE RIESTRA” - Piura - Banco de la Nación de acuerdo al monto establecido y custodiar los documentos de Rendiciones de Cuenta por encargo en original.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a Dirección de Administración – Administración Financiera, recepcionar y verificar las rendiciones de cuentas debidamente documentada en originales y visadas por las Autoridades responsables de la ESFAP “JOSE MARIA VALLE RIESTRA” - Piura. Teniendo en cuenta al numeral: 7.3.2. de la Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AF; “No procede la entrega de un nuevo Encargo Interno a Institutos de Educación Superior Técnico, Pedagógicos Públicos y Escuelas de Educación Superior de Arte y Música Públicos, que tienen pendiente “Rendición de Cuenta”, o devolución de montos no utilizados de Encargo Interno anteriormente otorgado. (Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AF.

039175

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** al Sr. Mg. Carlos Alberto Panta Madrid,

Director de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "JOSE MARIA VALLE RUESTRA - PIURA, en: Calle Libertad N° 324 Piura, Teléfono-Fax 073-307114-Piura, Email: enriacecho@hotmail.com, en los plazos y forma establecido por Ley.

Regístrese y Comuníquese

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
PIURA

WCHGR/DREP.  
JWOC/D.ADM.  
GJMC/D.OAJ  
PAJ/R.TES.  
CHCH/R.A.F.  
Ccc.-Tec.Adm(e).  
P.28.06.2024.